



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL  
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"  
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

CAMPEONATO NACIONAL DE CLUBES  
CATEGORIA SUB 15  
RESOLUCION # 054  
Julio 03 de 2024

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Difutbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 031 -23 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2024, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

**HECHOS:**

NOTA: Los Clubes sancionados con **EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO** mediante resolución ejecutoriada, **NO PARTICIPARAN** en los campeonatos de **DIFUTBOL 2025**.

Los clubes que se retiren antes y durante de la competencia pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2025-2026) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL de acuerdo a lo descrito en los artículos 25 y 26 (Parágrafo Único del artículo 26) del Reglamento General del Campeonato.

- 1º. **INVESTIGACION GATO PEREZ - SANTA FE "D"**
- 2º. **INVESTIGACION CLUB ORO NEGRO - CF. RIVER PLATE B- B/MANGA**
- 3º. **CASO VERONA FC vs NEWELLS OLD BOYS**
- 4º. Que jugada la fecha comprendida entre el 27 de junio al 02 de julio fueron expulsados los siguientes jugadores.

Esta comisión reviso cada uno de los casos y

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: INVESTIGACION GATO PEREZ - SANTA FE "D"**

**DECISION DISCIPLINARIA.** CLUB SANTA FE "D": Apertura de investigación disciplinaria por infracción del Art. 52 del RGC en concordancia con el artículo 83-i y 78-F del CDU-FCF en el partido disputado contra el CLUB GATO PEREZ mediante informe del árbitro del partido, manifiesta al Comité Disciplinario del Campeonato de DIFUTBOL (en adelante "CDC-DAFC"), lo siguiente: Informe: "cuarenta minutos antes de la hora oficial del partido, se identifica que el equipo local y el equipo visitante tienen el mismo color en la uniformidad, por lo que se le informa al cuerpo técnico del equipo visitante que debían utilizar el uniforme de reserva, inmediatamente se le informa al equipo arbitral que no disponen en el momento de su segunda uniformidad. por lo tanto, con el propósito de agotar recursos y el partido se jugase, se habló con el cuerpo técnico del equipo local por si tenían su segunda uniformidad, a lo cual responde que no la tenían completamente. debido a esto se habló inmediatamente con el director técnico del equipo visitante y se le informa que tienen un tiempo de espera reglamentario a partir de la hora oficial programada para solucionar el inconveniente. pasado el tiempo de espera reglamentario, se llamó a los directores técnicos de los dos equipos y se les indica que el partido se va a registrar como "no presentación" por uniformidad dado que había similitud." De conformidad con lo anterior, se dispone correr traslado al CLUB SANTA FE "D" por un (1) día hábil para que se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes. Correo electrónico oficial para que alleguen los descargos: juridica@difutbol.org. Contra la presente decisión no procede recurso alguno."

**ARTICULO SEGUNDO: INVESTIGACION CLUB ORO NEGRO - CF. RIVER PLATE B- B/MANGA**

**DECISION DISCIPLINARIA.** CF. RIVER PLATE B- B/MANGA: Apertura de investigación disciplinaria por infracción del Art. 82-5 del RGC en concordancia con el artículo 83-A y 78-F del CDU-FCF en el partido disputado contra el CLUB ORO NEGRO mediante informe del árbitro del partido, manifiesta al Comité Disciplinario del Campeonato de DIFUTBOL (en adelante "CDC-DAFC"), lo siguiente: Informe: "El partido para el día 28/06/2024 a las 14:00 horas entre los equipos Oro negro VS River Plate B/manga no se pudo jugar debido a la suplantación de diez (10) jugadores por parte del equipo River Plate, la cual se identificó en el momento de la revisión de los carnets y las planillas, dejando evidencia de este informe se anexa foto del carnets retenidos en la planilla del comet." De conformidad con lo anterior, se dispone correr traslado al CF. RIVER PLATE B- B/MANGA por un (1) día hábil para que se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes. Correo electrónico oficial para que alleguen los descargos: juridica@difutbol.org. Contra la presente decisión no procede recurso alguno." NOTA: Se recuerda que el CLUB CF. RIVER PLATE B- B/MANGA tiene abierta una investigación por hechos de presunta suplantación en el Campeonato Nacional Interclubes Sub13.

**ARTICULO TERCERO: INVESTIGACION Club VERONA FC vs NEWELLS OLD BOYS**

**DECISION DISCIPLINARIA.** CLUB VERONA FC: PERDIDA DEL PARTIDO vs CLUB NEWELLS OLD BOYS y **EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO** por grave infracción del artículo 92-D del RGC y en concordancia con el artículo 78-F del CDU-FCF. Contra la presente decisión proceden los recursos previstos en el CDU-FCF.

**ARTICULO CUARTO:** Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático

**ARTICULO QUINTO:** Suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la fecha diecisiete de los grupos 1, 12, 23, 24, 42, 46, 47, la dieciséis de los grupos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, la quinceava de los grupos 2, 3, 9, 13, 14, 15, 26, 27, 31, 32, 33, 60 y la catorceava de los grupos. 4, 5 6, 7, 8, 10, 46, 49, 50, 52, 56 Realizada los días 20 de junio al 25 de junio del 2024.

GRUPO-21-15	CM ASTERI	6694721	BREINER SANTIAGO DIAZ RAMIREZ	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-21-15	KADIMA F.C.	5334668	SEBASTIAN VIERA DUARTE	Emplear lenguaje ofensivo, grosero u obsceno y/o gestos de la misma naturaleza	4 FECHAS / Art. 64-B



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL**  
**DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"**  
**CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024**

GRUPO-21-15	KADIMA F.C.	3657250	ANDRES FELIPE MOLINA SANCHEZ	6.3 Conducta antideportiva, Cometer una falta tocando el balón con la mano para interferir un ataque prometedor.	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-18-15	"C" ATL. RENOVADORES	5129764	JHOSTIN FABIAN RODRIGUEZ ZIPAMOCHA	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-21-15	BARCELONA DE COLOMB	5783040	YEISON DAVID CONTRERAS GARZON - Entrenador	Emplear lenguaje o gestos ofensivos, insultantes o humillantes	4 FECHAS / Art. 63-G CDU FCF
GRUPO-21-15	BARCELONA DE COLOMB	4972190	JERONIMO OSPINA BAUTISTA	Conducta violenta	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-21-15	BARCELONA DE COLOMB	5334609	ANDRES DAVID CAMARGO SANCHEZ	Conducta violenta	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-21-15	BARCELONA DE COLOMB	5988160	BRANDON GARCIA MEJIA	Conducta violenta	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-21-15	BELHORIZON FC	5340420	DAVID SANTIAGO ZUÑIGA CAMACHO	Conducta violenta	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-21-15	BELHORIZON FC	6028669	JUAN DIEGO JARAMILLO FORERO	Emplear lenguaje ofensivo, grosero u obsceno y/o gestos de la misma naturaleza	4 FECHAS / Art. 64-B
GRUPO-21-15	BELHORIZON FC	4954315	MATHEO SILVA BERMUDEZ	Conducta violenta	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO 1-15	CD FUTBOL TOTAL	6426738	THOMAS FELIPE ZIPACON VILLA	6.7 Conducta antideportiva, Otros	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-20-15	FORTIN COLOMBIA	6045405	OSCAR JERONIMO PEREZ CESPEDES	Retrasar la reanudación del juego.	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-23-15	EQUIDAD SEGUROS "B"	6307190	KEVIN SANTIAGO MONCADA PINZON	6.3 Conducta antideportiva, Cometer una falta tocando el balón con la mano para interferir un ataque prometedor.	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-13-15	KUTY	5939898	JUAN JOSE SANDOVAL LOPEZ	Malograr una oportunidad manifiesta de Gol	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO-60-15	CUCUTA DVO FC SA	2885422	WALTER SANTIAGO HERNANDEZ VELASCO	Malograr una oportunidad manifiesta de Gol	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO-20-15	PALMEIRAS COLOMBIA FC	4956814	LEONEL DAVID BERNAL SANCHEZ	Emplear lenguaje ofensivo, grosero u obsceno y/o gestos de la misma naturaleza	3 FECHAS / Art. 63-G
GRUPO 43-15	CELESTE FC	6008927	YUSTIN ALONSO AGUILAR GOMEZ	Conducta violenta	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO 43-15	BALON PIE POSITIVO	5163870	ELIAS JOSE SOTO OROZCO	Conducta violenta	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-30-15	OPITAS FC	6699093	TOMAS FRANCISCO HENAO MEDINA	Conducta violenta	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-30-15	OPITAS FC	5328876	SANTIAGO ANDRES REYES GODOY	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL**  
**DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"**  
**CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024**

GRUPO-30-15	CLUB ELITE F.C.	5165279	ALEXANDER DAVID CUBILLOS SANCHEZ - Entrenador	Por ejemplo: lanzando o golpeando con los pies botellas u otros objetos, gesticulando de tal modo que se falte al respeto a uno o varios miembros del equipo arbitral (p. ej. aplaudir de forma sarcástica).	5 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO-60-15	REAL MADRID	4959978	JUAN DAVID RAMIREZ CONTRERAS	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-60-15	C.D. EL BUCARO	7271056	EDWIN ALEJANDRO MANOSALVA PEREZ	Juego brusco grave	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO-21-15	BOGOTA F.C. (DIV MENORES)	5311522	JUAN SEBASTIAN BOHORQUEZ DUARTE	6.7 Conducta antideportiva, Otros	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-18-15	CATERPILLAR MOTOR "C"	6337088	MATIAS SALINAS JIMENEZ	Retrasar la reanudación del juego.	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-12-15	CONF. EDWARK	6006743	XAVI SEBASTIAN SARASTI ROSERO	Conducta violenta	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-46-15	ACADEMIA VALLENATA	7056692	JUAN SEBASTIAN QUIROGA JIMENEZ	Conducta violenta	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-46-15	ACADEMIA AGUACHICA	6435867	IVAN DAVID MUÑOZ REY	Conducta violenta	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-46-15	ACADEMIA AGUACHICA	6435916	CAMILO ANDRES CRIADO SANCHEZ	Conducta violenta	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO 24-15	BOCA VILLAVICENCIO	3527745	THOMAS MARTIN GARCIA	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO 23-15	REAL ACADEMIA MARAC	4960395	SANABRIA BUITRAGO, EMMANUEL	Expulsado del juego en 36. min Malograr una oportunidad manifiesta de gol al oponente moviéndose hacia el jugador el gol sancionable con un tiro libre o penal.	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO 23-15	MARACANEIROS "B"	6122459	LOPEZ RUEDA, TOMAS	Expulsado del juego en 36. min Malograr una oportunidad manifiesta de gol al oponente moviéndose hacia el jugador el gol sancionable con un tiro libre o penal.	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO 28-15	DEPORTIVO SANPAS	6088384	SANDOVAL MONGUI, LEONEL ALEJANDRO	Expulsado del juego por dos tarjetas amarillas (primera en 58. min, 1. Desaprobar con palabras o acciones, El jugado desaprueba con palabras la decisión arbitral. y la segunda en 80+2. min, 6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria, El jugador realiza una falta de naturalidad temeraria.	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol.

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los tres (03) días del mes de julio de 2024.

**COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO**

**FDO ORIGINAL**

**JOSE LUIS GRILLO ROCHA**  
Presidente

**FABIAN LÓPEZ**  
Secretario